FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

RESOLUCIÓN Nº 577 DE 2023

(18 DE MAYO DE 2023)

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 008 de 2023 del Fondo Rotatorio la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2° de la Resolución No. 230 de 2007, aclarado por la Resolución No. 023 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la Dirección Administrativa adelantó el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 008 de 2023, cuyo objeto consiste en "*Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la Registraduría Auxiliar de Engativá - Centro, Bogotá DC.*", a fin de satisfacer la necesidad y cumplir con los fines del Estado.

Que, mediante Resolución No. 488 del 18 de abril de 2023, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 008 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, en cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el FRR con la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo – SECOP II, convocó a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en lo cual podran consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuye.

Que, la Entidad recibió dentro del término establecido solicitud de limitación a Mipymes al proceso, de las sociedades: INGENIERIA Y TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS y MICROCORE SAS, no obstante, éstas no cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, tal como consta en archivo denominado "Aviso de Limitación".

Que, hasta las 5:00 P.M del día 24 de abril de 2023 se recibieron ciento ochenta y dos (182) manifestaciones de interés por parte de proveedores al proceso.

Que, dentro del presente proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones, por parte de HERBERT JOSEFF KARPF MICROCORE SAS, CONSORCIO ROCAFUERTE 80/20, CONSORCIO LA TULIPANA, HERVER CAMACHO PLATA, MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE, IVAN PEÑA, INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S, que fue respondida por la Entidad dentro de los términos, las cuales generaron modificaciones al pliego de condiciones definitivo en el Formato Nº4 de propuesta económica.

Que, de conformidad con el proceso establecido en el Numeral ***1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE*** del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso Selección Abreviada - Menor Cuantía No. 011 de 2023 - FRR, el día (25) de abril se realizó el sorteo para la conformación de la lista de los diez (10) posibles oferentes para presentar propuestas, la cual quedó de la siguiente manera:

ORDEN	BALOTA SELECCIONADA	POSIBLE OFERENTE
1	21	CACIQUE UPAR FRR
2	39	UT PROYECTOS 2023
3	133	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE
4	6	GRUPO INARCO SAS
5	156	KP PROJECT INGENIERIA SAS

Powered by CamScanner

6	163	IPEMO
7	111	EN PERSPECTIVA SAS
8	124	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S
9	83	CONSTRUCCIONES SS LTDA
10	115	CONSORCIO OBRAS S&C

Información consolidada en el documento: ACTA DE LA AUDIENCIA DEL SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES del proceso Selección Abreviada - Menor Cuantía No. 008 de 2022 – FRR, publicada en la plataforma SECOP II.

Que, De conformidad a las observaciones realizadas, se realizó adenda N°1 de fecha 28 de abril de 2023, publicando el Formato N° 4 de propuesta económica y modificando la fecha de presentación de las ofertas.

Que, en atención a la indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se realizó adenda N°2 de fecha 5 de mayo de 2023, ampliando el plazo para la presentación de ofertas.

Que, el día ocho (08) de mayo de 2023, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección donde se recibieron propuestas por parte de:

No.	NOMBRE	FECHA DE PRESENTACION	VALOR OFERTA
1	GRUPO INARCO SAS	4/05/2023 6:21 PM	216.228.021 COP
2	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	5/05/2023 8:34 AM	214.661.726 COP
3	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S	8/05/2023 8:49 AM	214.437.508 COP

Que, las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que, el informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

CONSOLIDADO DE EVALUACION INCIAL DE PROPUESTAS AL PROCESO SAMC 008 DE 2023 - OBRA ENGATIVA						
No	PROPUESTA	INFORME JURIDICO	INFORME TECNICO	INFORME FINANCIERO	INFORME ECONOMICO	ESTADO
1	GRUPO INARCO SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL
2	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL
3	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL

Que, la evaluación se publicó en el SECOP II, para que en el término previsto de traslado de la evaluación se realizaran las subsanaciones y observaciones conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término de traslado los oferentes GRUPO INARCO SAS, MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE, INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S, requeridos en el informe de evaluación, presentaron documentos de subsanación de los requisitos habilitantes.

Que, dentro del presente proceso se presentaron observaciones al informe de evaluación, por parte del oferente GRUPO INARCO SAS.

Que, de conformidad a las subsanaciones y observaciones realizadas al informe de evaluación, fue respondida por la Entidad dentro de los términos establecidos, las cuales generaron modificaciones al informe de evaluación conforme a la siguiente tabla:

CONSOLIDADO DE EVALUACION INCIAL DE PROPUESTAS AL PROCESO SAMC 008 DE 2023 - OBRAENGATIVA

Powered by CamScanner

No	PROPUESTA	INFORME JURIDICO	INFORME TECNICO	INFORME FINANCIERO	INFORME ECONOMICO	ESTADO
1	GRUPO INARCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
2	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL
3	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL

Que, el resultado del informe de evaluaciones del comité evaluador, dio como resultado habilitar jurídica, técnica, financiera y económicamente al oferente GRUPO INARCO SAS y con respecto a los oferentes MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE y INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S son rechazados en la evaluación Financiera.

Que conforme lo establecido en el numeral 5.3.1.. Asignación de puntaje. del Pliego de Condiciones del proceso: "(...) Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co; vigente para el día hábil anterior a la fecha prevista para el acto de adjudicación y de las respuestas a las observaciones, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando después del cierre, dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso de la selección. (...)", Teniendo en cuenta que la Superintendencia Financiera de Colombia certifica que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado COP/USD vigente para el día 17 de mayo de 2023 es de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 58/100 M/CTE ($4.531,58), por consiguiente, el método para la asignación de puntaje será Media Geométrica, por cuanto los dos primeros dígitos después del punto decimal de la TRM es 58 y se encuentra en el rango de 0.50 a 0.74.

Que, sumados los puntajes obtenidos en las evaluaciones técnica y económica, la asignación total es la siguiente:

ASIGNACION DE PUNTAJES OFERENTES HABILITADOS PROCESO SAMC 008 DE 2023 - FRR								
No	PROPUESTA	INFORME JURIDICO	INFORME TECNICO	INFORME FINANCIERO ECONOMICO	ESTADO	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
1	GRUPO INARCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	30.25	69.5	99.75
2	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL	30.5	0	30.5
3	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL	30.5	0	30.5

Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta la propuesta con mayor puntaje total, el comité evaluador recomienda celebrar el contrato con el oferente GRUPO INARCO SAS identificado con NIT Nº 900.042.482-1, por un valor total de DOCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOCIENTOS VENTIOCHO MIL VEINTIUN PESOS, ($216.228.021); incluido AIU y el IVA sobre la Utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental, por cumplir con lo señalado en la Ley, el Pliego de Condiciones Definitivo y ser favorable para el FRR.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en méritos de lo expuesto,

Powered by CamScanner

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 008 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: "*Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la Registraduría Auxiliar de Engativá - Centro, Bogotá DC.*", al oferente GRUPO INARCO SAS identificado con NIT Nº 900.042.482-1, por un valor total de DOCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOCIENTOS VENTIOCHO MIL VEINTIUN PESOS, ($216.228.021); incluido AIU y el IVA sobre la Utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al proponente favorecido esta decisión, para que suscriba el correspondiente contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2023.

DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Directora Administrativa

Proyectó y Revisó: Eliana Lucia Linero Molina – Servidora Pública del Grupo Compras

Powered by CamScanner